

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

1. PRESENTACIÓN

El manual de procedimientos es una herramienta técnica que permite la integración de una serie de acciones con la finalidad de garantizar los procesos adecuados de cierre de proyectos de Vinculación con la Sociedad, ejecutados por los actores del sistema de Vinculación.

La realización del cierre de proyectos de Vinculación, es fundamental para la culminación de los mismos, a través de este proceso se avala la finalización de los compromisos establecidos en las actividades del proyecto.

El presente manual ha sido elaborado con la finalidad de direccionar a los actores del Sistema de Vinculación con la Sociedad acerca de las acciones a seguir para el adecuado proceso de cierre de los proyectos, a su vez garantizar el proceso de archivo de cada proyecto para controles posteriores.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para el cierre de Proyectos de Vinculación ejecutados por los actores del Sistema de Vinculación con la Sociedad.

3. ALCANCE

El presente manual regirá para los proyectos aprobados por Consejo Universitario, luego de ser ejecutados, en coordinación con los actores del Sistema de Vinculación con la Sociedad.

4. MARCO LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en el artículo 350.- “el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, dispone: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley



UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y Vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;

Que, la LOES, establece en el artículo 8.- serán fines de la educación superior. -la educación superior tendrá los siguientes fines: h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o Vinculación con la Sociedad.

Que, la LOES, establece en el artículo 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior. Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su Vinculación con la Sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, la LOES, señala en el artículo 87.- requisitos previos a la obtención del título. Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de Vinculación con la Sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

En el caso de las y los egresados de las Facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Que, la LOES, dispone en el artículo 88.- “servicios a la comunidad. Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su Artículo 5.- Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Que, el Reglamento de Régimen Académico Artículo 50.- Vinculación con la sociedad. La Vinculación con la Sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

Que, el Estatuto de la UEB en su modificación de 2019 fija en el artículo 35.- sobre el Vicerrector de Investigación y Vinculación. Es la autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, responsable de la gestión de investigación y Vinculación.

Que, el Estatuto de la UEB en su modificación del 2019 fija en el artículo 66.- sobre la Dirección de Investigación y Vinculación. – “es la encargada de administrar los procesos de investigación y Vinculación en articulación con la academia, para coadyuvar el cumplimiento de la visión, misión, objetivos y metas Institucionales”.



UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

Que, El reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar establece en su artículo 1.- **Ámbito.** El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los actores de la función sustantiva de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB).

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar indica en su artículo 2.- **Definiciones y directrices.** Para efectos del cumplimiento del presente reglamento se atenderán las siguientes definiciones:

- a) La Vinculación con la Sociedad genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.
- b) Actores del Sistema de Vinculación con la Sociedad son: profesores investigadores, estudiantes y los diferentes actores de la sociedad. A partir de esta trilogía se dan los procesos de planificación orientada a la Vinculación con la Sociedad, la investigación y los aprendizajes individuales y colaborativos.
- c) La Vinculación con la Sociedad se articula con la Función Sustantiva de Docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica.(...)
- j) Proyecto de Vinculación con la Sociedad, es aquella propuesta específica cuyas actividades siguen un modelo (formato) planteado para resolver un problema específico y/o responder planteamientos de la comunidad y su entorno, encabezado por un profesor investigador coordinador.
- k) Fase de ejecución dentro de un plan, programa y/o proyecto de Vinculación aprobado, corresponde a un periodo de tiempo en el cual se cumple uno o varios objetivos específicos que permitan evidenciar la participación de los actores del sistema de Vinculación con la Sociedad.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su artículo 10.- **Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales** deberá estar orientado a la solución de problemas específicos presentados por parte de las comunidades y/o sectores sociales. Serán de carácter prioritario y previamente consensuado con la contraparte. Además, deberán respetar los formatos institucionales establecidos para el efecto.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su artículo. 11.- **Los actores del Sistema de Vinculación con la Sociedad, deben:** Planificar, ejecutar y difundir los resultados de planes, programas, proyectos y/o actividades de Vinculación con la Sociedad que permitan aplicar los conocimientos generados en las Instituciones de Educación Superior en la solución de problemáticas específicas y de interés público que generen valor agregado e impacto favorable en los

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

procesos productivos, basados en las líneas operativas establecidas en el Sistema de Educación Superior.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su artículo 20.- La presentación de propuestas de planes, programas y/o proyectos, deberán presentarse en los formatos establecidos por la DIVIUEB y tendrán como mínimo los siguientes contenidos: datos informativos, diagnóstico situacional e identificación del problema, justificación de la propuesta, objetivos, línea base, población beneficiaria, articulación con el plan nacional de desarrollo vigente y la planificación local, resultados-indicadores previstos, presupuesto, duración, cronograma, viabilidad técnica, estrategia de ejecución, sostenibilidad y anexos.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su artículo. 21.- La planificación y gestión de planes, programas y/o proyectos de Vinculación se organiza y se constituye por los siguientes procesos interconectados y consecutivos: formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y cierre.

- a) La formulación consiste en la elaboración de planes, programas y/o proyectos, en el formato desarrollado por la DIVIUEB, por parte de los actores del Sistema de Vinculación. El período mínimo planificado será de seis meses.
- b) La aprobación es el proceso de evaluación del cumplimiento de las variables técnicas, y financieras, por parte de la DIVIUEB, una vez culminado este proceso será presentado a la Comisión de Investigación y Vinculación para su tratamiento. Finalmente, ésta presentará un informe detallado sugiriendo la aprobación al Consejo Universitario.
- c) La ejecución, corresponde a la fase de implementación y cumplimiento de los objetivos, el presupuesto y el cronograma establecido y aprobado por el consejo universitario. Durante la ejecución, está el monitoreo permanente, sistemático y objetivo de los programas y/o proyectos, será realizado por la DIVIUEB.
- d) La evaluación, verifica y mide el impacto de las intervenciones en la comunidad y la población beneficiaria.
- e) La culminación o cierre, corresponde al cumplimiento de la planificación, evaluación de informes realizados por los actores de Vinculación y la respectiva entrega de bienes, formalizadas en actas probatorias entre las partes implicadas, evaluación final del impacto e informe de cierre.
- f) Finalmente, la DIVIUEB realizará la evaluación *ex post* y presentará un informe de cierre a la Comisión de Investigación y Vinculación, quien a su vez lo presentará al consejo universitario.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su artículo. 22.- Del coordinador. Cada fase de ejecución de un plan, programa y/o proyecto de Vinculación deberá contar con un profesor investigador como coordinador principal, el mismo que puede ser titular u ocasional. Además, deberá contar con un coordinador subrogante, quien deberá ser profesor titular y entrará en funciones única y exclusivamente cuando el coordinador principal presente su dimisión de forma escrita

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

y/o no forme parte de la Institución. Se entenderá entonces, que cada fase de ejecución contará con un solo coordinador.

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su Artículo 23.- Del número de estudiantes participantes en las fases establecidas en los planes, programas y/o proyectos deberá estar en correspondencia a la magnitud y temporalidad de las propuestas, estableciéndose un número mínimo de cinco (5) por fase de ejecución. Para este efecto, las coordinaciones de carrera deberán presentar los listados certificados de idoneidad según los requisitos establecidos en las mallas curriculares (diseño, rediseño de carrera u otros).

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su Artículo. 24.- De la contraparte. Se refiere a los representantes de la sociedad que requieren procesos de intervención por parte de la UEB para el mejoramiento de sus capacidades, condiciones de vida, productividad, entre otros. Se deberán atender las propuestas de carácter público y/o privado tomando como referencia los siguientes sectores:

- a) Comunidades,
- b) Instituciones de Educación primaria y secundaria, públicas y/o privadas,
- c) Instituciones de Educación Superior,
- d) Organizaciones civiles, sociales y/o productivas.

Que, el reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su Artículo. 36.-La evaluación de los planes, programas y/o proyectos tendrá al menos tres momentos y dinámicas diferenciadas:

- a) Evaluación ex ante, corresponderá a cumplir el análisis de factibilidad técnica y financiera dependiendo de la naturaleza de las propuestas, mismas que se ejecutará al inicio de la formulación de los planes, programas y/o proyectos;
- b) Evaluación durante o intermedia, deberá realizarse durante la ejecución de las propuestas, destinada a verificar, medir y sistematizar con la participación de actores directos beneficiarios de las propuestas, los avances en la consecución de logros de los indicadores -metas y resultados de los planes, programas y/o proyectos de Vinculación, así como el impacto en proceso.
- c) Y la evaluación ex post, se orientará a verificar, valorar y sistematizar el impacto en la fase de culminación de los planes, programas y/o proyectos o de una fase de su intervención y la satisfacción de la población objetivo de las propuestas
- d) Las evaluaciones estarán a cargo de la DIVIUEB, teniendo para ello que establecer una programación de evaluación a las propuestas en ejecución o en culminación. Sin embargo, los coordinadores tienen la obligación de reportar informes de los monitoreos y evaluaciones de avances de los planes, programas y/o proyectos en ejecución y en fase de cierre. También los datos de baja que por alguna razón están detenidos y no concluidos.

El monitoreo precede a la evaluación y establecerá por su naturaleza, dinámica y contenido, la periodicidad de su intervención, los objetivos, los procesos y metas a verificar o medir en las intervenciones territoriales e institucionales.



UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

Que, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar fija en su Artículo 39.- **Medios de verificación.** - los medios de verificación establecidos que permitirán evidenciar el cumplimiento efectivo de los planes, programas y/o proyectos de Vinculación con la Sociedad son los siguientes:

- a) Nómina de profesores participantes,
- b) Nómina certificada de los estudiantes participantes emitida por el responsable de Vinculación de Facultad,
- c) Solicitud de intervención de la contraparte,
- d) Carta de compromiso y/o convenio,
- e) Registros de beneficiarios,
- f) Presupuesto para la ejecución del programa o del proyecto,
- g) Evaluación e informe interno de los programas y/o proyectos, realizado por el equipo de profesores coordinadores y estudiantes con la participación de la comunidad, tomando como insumo la línea base, la matriz de marco lógico, los criterios de viabilidad y sostenibilidad,
- h) Evaluación e informe externo elaborado con la asistencia técnica y académica de profesionales afines al programa y proyecto ejecutado: a cargo de la DIVIUEB, tomando como insumo la línea base, la matriz de marco lógico, viabilidad técnica y los criterios de sostenibilidad,
- i) Reporte final de impacto en la sociedad del plan, programa y proyecto, previa evaluaciones intermedia y ex post, realizado por el equipo de la DIVIUEB,
- j) Certificado de aporte de contraparte institucional a los planes, programas y/o proyectos,
- k) Producción académica y/o científica.

Con los antecedentes expuestos, se sustenta la ejecución del presente documento.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SISTÉMICO DE VINCULACIÓN.

El orden jerárquico del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación se resume en la Figura 1.



Figura 1. Organización jerárquica del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación en la Universidad Estatal de Bolívar.

Aquí se establece la interrelación con las coordinaciones de carreras de las cinco (5) Facultades, la Dirección y el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.

Ejecución de la Función Sustantiva de Vinculación:

La ejecución de la Función Sustantiva de Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar obedece a un enfoque sistémico y dialéctico, como se indica en la Figura 2.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

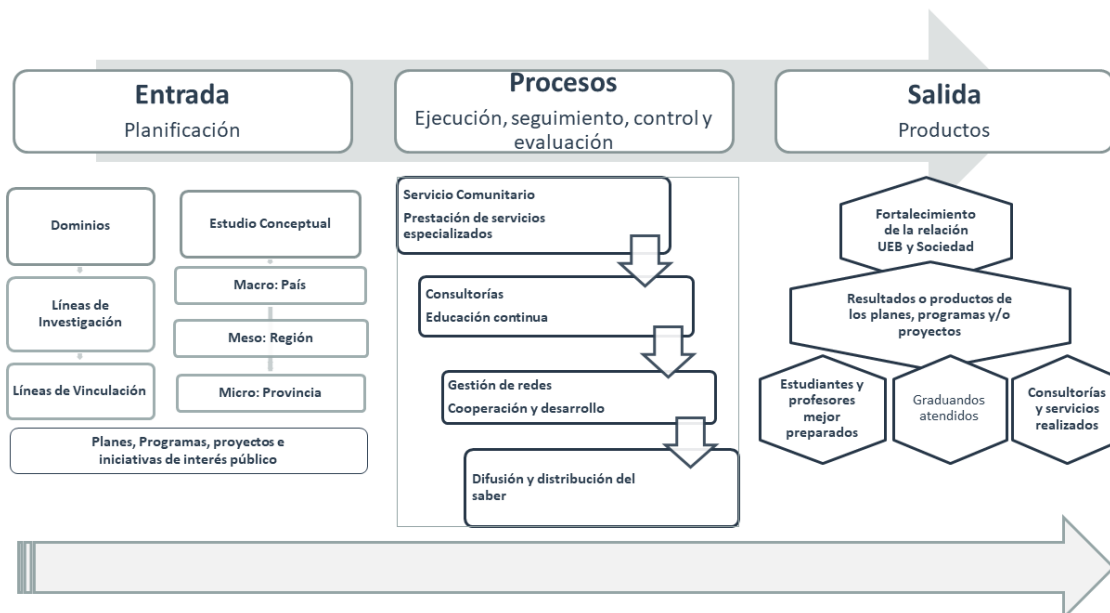


Figura 2. Enfoque sistémico de la ejecución de la Función Sustantiva de Vinculación en la Universidad Estatal de Bolívar.

En este enfoque las entradas están constituidas por las necesidades de la sociedad, detectadas a través de un profundo estudio conceptual de la situación de la comunidad o propuestas por la Universidad por su conocimiento y capacidades a la sociedad, para dar solución a problemas de la comunidad, local, regional y nacional, se tienen en cuenta los estatutos y normativas que rigen la función y las capacidades humanas con las que cuenta la UEB, el proceso de Vinculación se realizará en las comunidades que lo requieren, con un constante seguimiento, control y evaluación del proceso y las salidas están constituidas por los productos esperados de los programas y/o proyectos, el impacto que se puede generar en la sociedad, y el fortalecimiento de la relación Universidad y Sociedad, contribuyendo a generar conocimiento de calidad y de pertinencia en armonía con los objetivos del Plan Nacional vigente.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.

El flujograma de procesos de Vinculación con la Sociedad, establecido por la Universidad Estatal de Bolívar se muestra en la Figura 3.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

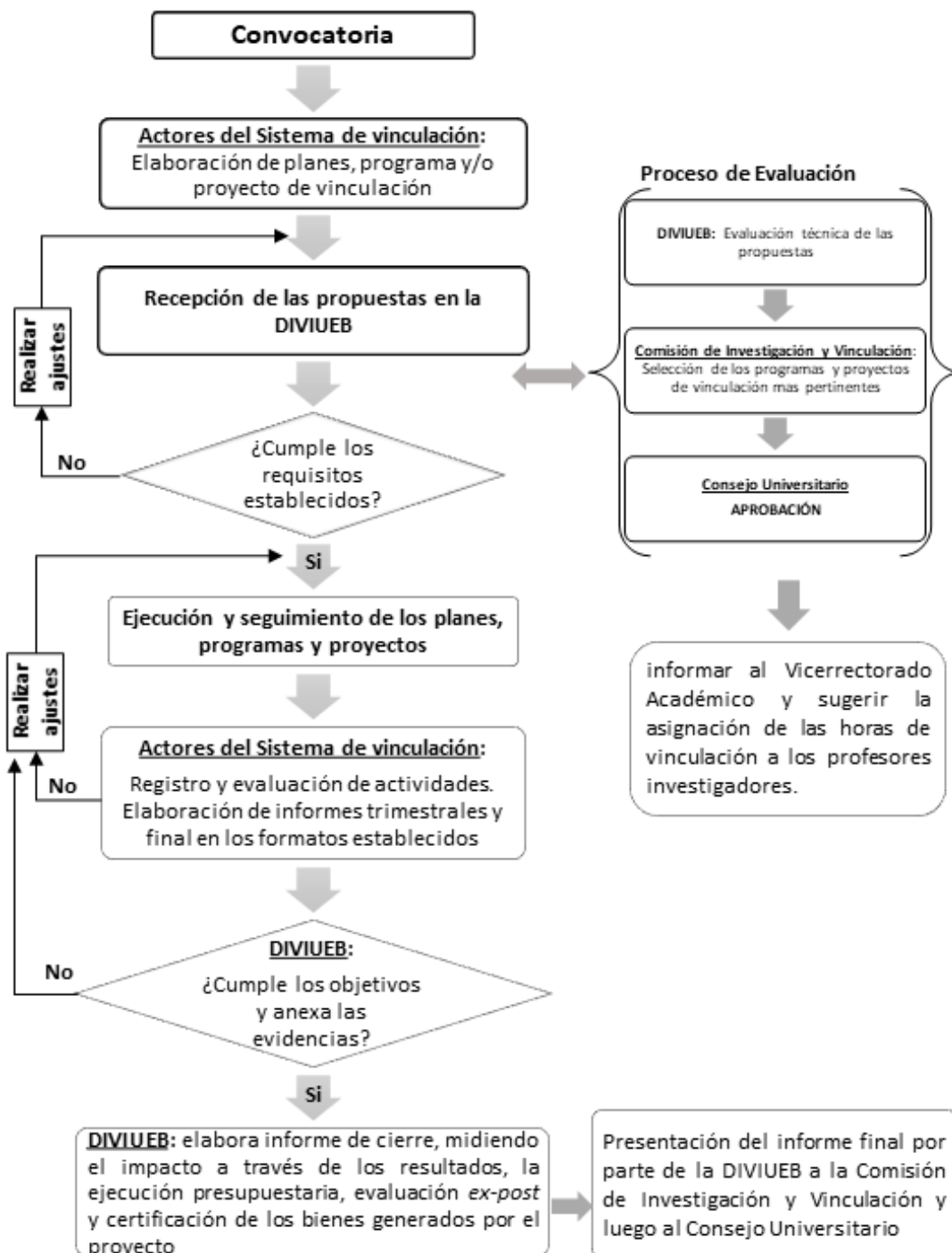


Figura 3. Flujograma del Proceso de Vinculación.

Una vez aprobado el proyecto de Vinculación por el-Consejo Universitario, y ejecutado con su debido seguimiento de visitas *in situ*, se procederá con su cierre previo al consentimiento de la contraparte.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

El cierre de los proyectos de Vinculación con la Sociedad, debe seguir las etapas de acuerdo a la Figura 4.

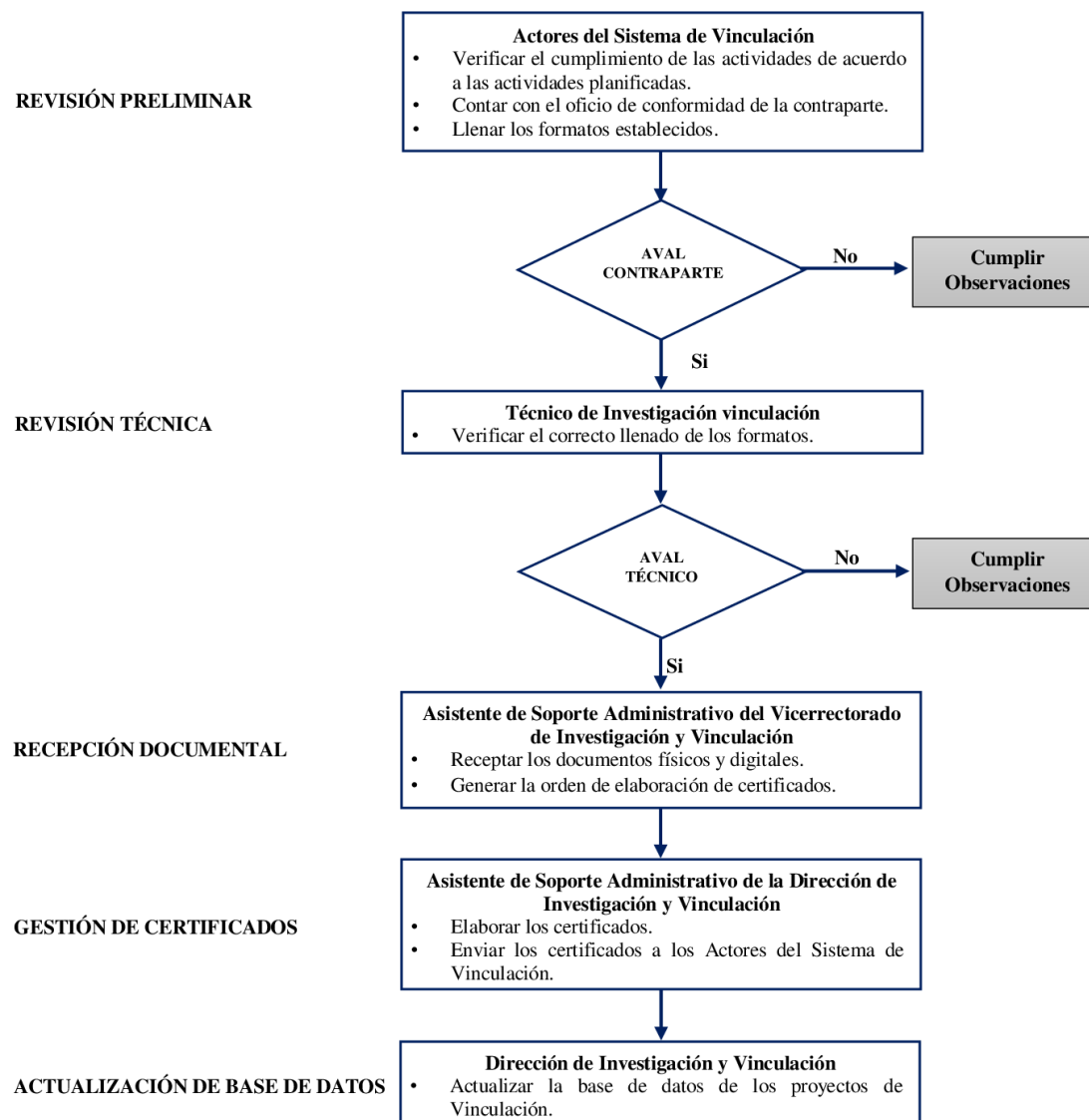


Figura 4. Flujograma del cierre de proyectos de Vinculación con la sociedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CIERRE DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN:

Eta **1: Revisión Preliminar.** Una vez ejecutado el proyecto de Vinculación, en un lapso no mayor a treinta (30) días, los Actores del Sistema de Vinculación deberán elaborar y revisar los cuatro (4) formatos del proyecto en archivo digital bajo las siguientes consideraciones:

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

- a) Información Básica:
- Objetivos planteados en la propuesta.
 - Actividades propuestas en el cronograma.
 - Número de horas aprobadas en la Resolución de Consejo Universitario (establecido según la malla curricular de cada carrera).
 - Conformidad de la contraparte.
- b) FORMATO 1. Propuesta del proyecto de Vinculación aprobada con Resolución de Consejo Universitario (Anexo I).
- Oficio dirigido al Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB emitido por el **Coordinador de Carrera** donde certifica la idoneidad de los estudiantes a ser incluidos en el proyecto (con la fecha de presentación de la propuesta).
 - Carta de aceptación o Carta compromiso de la contraparte sea asociación, organización o fundación, emitida por el Representante Legal donde se compromete a trabajar en el proyecto aprobado (con la fecha de presentación de la propuesta).

Nota: La propuesta no debe ser modificada una vez ha sido aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario salvo petición de los Actores del Sistema de Vinculación mediante informe razonado justificando las causas que motivan los cambios, para lo cual debe seguir el mismo Órgano Regular que llevó a la aprobación de la propuesta.

Para los proyectos que se hayan aprobado sin el listado de estudiantes, la fecha de presentación del oficio dirigido al Director de la DIVIUEB y la carta de la contraparte deberán tener concordancia con la fecha de Resolución de Consejo Universitario en la que se incluyó a dichos estudiantes.

- c) FORMATO 2. Informe de Avance Bimensual (ANEXO II).
- Oficio dirigido al Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB emitido por el Coordinador del Proyecto que certifique el número de horas y actividades cumplidas a la fecha de presentación del informe de avance.
 - Acta de entrega de materiales asignados por la UEB donde consta el valor de los mismos.
 - De ser el caso, acta de entrega de materiales asignados por la Contraparte (asociación, organización, fundación en la que se realiza la vinculación) donde consta el valor de los mismos.

Nota: Los informes bimensuales deberán ser enviados durante la etapa de ejecución vía correo electrónico a dvinculacion@ueb.edu.ec para su correspondiente seguimiento. La cantidad de informes bimensuales que se deben presentar, dependerán del tiempo de ejecución del proyecto.

- d) FORMATO 3. Informe Final del Proyecto de Vinculación (ANEXO III).

UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

- Oficio dirigido al Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB emitido por el Coordinador del Proyecto que certifique que los estudiantes han cumplido las horas y tareas planificadas en el Formato 1, y que fueron aprobadas en Resolución de Consejo Universitario.
- Oficio dirigido al Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB emitido por el representante legal de la contraparte manifestando que el informe fue REVISADO y se encuentran CONFORMES con la ejecución del Proyecto de Vinculación de acuerdo al cronograma estipulado.

e) **FORMATO 4. Acta de Cierre del Proyecto de Vinculación (Anexo IV).**

En el documento se deberá realizar una descripción de las fechas planificadas de inicio y final de la intervención, y se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incluir las fechas planificadas de inicio y final aprobadas en Resolución de Consejo Universitario.
- Contener las fechas de inicio real del proyecto las mismas que deben ser después de la fecha en que fue aprobado en Resolución por Consejo Universitario.
- Debe constar Oficio dirigido al Vicerrector de Investigación y Vinculación de la UEB en el que se solicita la elaboración los certificados (ANEXO V).
- Se debe adjuntar copias de cedula de identidad de los estudiantes que participaron en el proyecto de Vinculación.

Nota: Los cuatro formatos mencionados deberán ser revisados por la contraparte quien emitirá las recomendaciones del caso y pronunciará su consentimiento para el cierre el proyecto. En un lapso no mayor a cinco (5) días deberán subsanarse las observaciones de esta etapa.

Etapa 2: Revisión técnica. Una vez que el coordinador, los estudiantes y el representante de la Contraparte, han acordado el cierre del proyecto, se procede a la revisión técnica de los cuatro formatos en digital por parte del equipo de vinculación; cumplidos los requisitos establecidos se autoriza la impresión de los ejemplares y recolección de las firmas.

Nota: En un lapso no mayor a cinco (5) días deberán subsanarse las observaciones de esta etapa.

Etapa 3: Recepción Documental. El estudiante deberá entregar a Secretaría del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación la documentación en formato digital y físico bajo la siguiente secuencia de anillado:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CIERRE DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN
		VERSIÓN: 05 FECHA: 06/06/2022

- Formato 4 - Acta de Cierre del Proyecto de Vinculación
- Formato 1 - Propuesta del Proyecto De Vinculación
- Formato 2 - Informe Final de Vinculación con la sociedad del proyecto
- Formato 3 - Informe Final de Vinculación con la sociedad del proyecto
- Anexos (**Los que considere necesarios**)
- Copias de las cédulas de identidad de los estudiantes participantes.

Una vez recibida la documentación física y digital, en un lapso no mayor a cinco (5) días se procederá a generar la orden de elaboración de los certificados.

Etapa 4: Gestión de certificados. La Asistente Administrativa de la Dirección de Investigación y Vinculación elaborará el certificado con las credenciales correspondientes y remitirá a los Actores del Sistema de Vinculación mediante correo electrónico en un lapso no mayor a cinco (5) días.

Etapa 5: Actualización de base de datos. El Vicerrectorado de Investigación y Vinculación designará a quien corresponda la actualización del archivo físico y digital para los fines de evaluación Institucional.

ANEXOS:

- Anexo I: Formato 1 - Propuesta del Proyecto De Vinculación.
- Anexo II: Formato 2 - Informe de avance bimensual del proyecto.
- Anexo III: Formato 3 - Informe Final de Vinculación con la sociedad del proyecto
- Anexo IV: Formato 4 - Acta de Cierre del Proyecto de Vinculación.
- Anexo V Oficio de solicitud de emisión de certificados.

Documento elaborado por:	Documento revisado por:	Documento Aprobado por:
Ing. Erika Aroca.		
Lic. Galo Chávez.	MSc. Marcelo Vilcacundo.	PhD. Carlos Ribadeneria Z.
PhD. Jorge Briceño.		